

26

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019-00389
DEMANDANTE: JIMMY GUSTAVO FANDIÑO RINCÓN
DEMANDADOS: MARÍA ELENA CORTÉS DE GUAYAZÁN y OTRO

1.- **TENER** por notificados del mandamiento de pago fechado 18 de septiembre de 2019, por conducta concluyente a los señores **MARÍA ELENA CORTÉS DE GUAYAZÁN** y **JOSÉ JOAQUÍN GUAYAZÁN CORTES**, en su condición de demandados, dentro del proceso del epígrafe, conforme a las documentales allegadas.

2.- Previo a aprobar la transacción allegada y dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, las partes indiquen con claridad: El valor total de la transacción señalando capital, intereses y costas procesales; cuánto han cancelado los demandados a la fecha y cuál es el valor pendiente de cancelar, la forma de pago, si lo transado es sobre todos o sólo parte del litigio y hasta cuando están pidiendo la suspensión del proceso. Lo anterior por exigencias los artículos 312 y 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.